



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA  
BARCELONATECH**

**NORMATIVA DEL PROGRAMA DE  
DOCTORADO EN INGENIERÍA NUCLEAR  
Y DE LAS RADIACIONES  
IONIZANTES (PDINRI)**

**Documento aprobado por la Comisión Académica del  
Programa de Doctorado en  
Ingeniería Nuclear y de las Radiaciones Ionizantes**

**Versión actualizada 2020-02-05**

## NORMATIVA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA NUCLEAR Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES

### 1. Preámbulo

Con carácter general, se aplica la normativa de los estudios de doctorado de la UPC, disponible en [https://doctorat.upc.edu/ca/repositori-de-documents/normativa-academica-doctorat\\_cast-curs-19-20.pdf](https://doctorat.upc.edu/ca/repositori-de-documents/normativa-academica-doctorat_cast-curs-19-20.pdf) y enlaces relacionados. El presente documento describe los aspectos específicos del programa de doctorado en Ingeniería Nuclear y de las Radiaciones Ionizantes que no se encuentran en la mencionada normativa.

### 2. Admisión al programa

La vía preferente de acceso al programa de doctorado es haber cursado un máster oficial relacionado con la Ingeniería Nuclear en uno de los ámbitos del programa de doctorado. En caso de acreditar otro máster, la Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará su adecuación y, si es necesario, indicará los complementos docentes que deben realizarse.

### 3. Asignación de tutores o tutoras

En el momento de solicitar la admisión, los candidatos y candidatas deberán explicitar, mediante el formulario en línea, su perfil académico y sus preferencias temáticas (ver páginas web de las unidades promotoras), y, de especial relevancia, adjuntar una carta donde detallen su motivación y las expectativas de financiación de las que dispongan. Esta información será valorada por la Comisión Académica del programa a fin de seleccionar tutores o tutoras entre el personal cualificado asociado al programa de doctorado.

### 4. Plan de Investigación

Siguiendo la normativa de los estudios de doctorado de la UPC, los estudiantes y las estudiantes de doctorado deberán presentar un plan de investigación en un tiempo no superior a un año desde el momento en que realicen la primera matrícula. Los términos, condiciones y procedimiento para la presentación y defensa de dicho plan están especificados en la mencionada normativa.

### 5. Depósito de la tesis

Se distinguirán dos situaciones: (1) Si los doctorandos y doctorandas disponen de, al menos, dos artículos científicos de calidad publicados (véanse más abajo los criterios necesarios para obtener esta calificación), la tesis podrá ser depositada una vez obtenida la aprobación de la Comisión Académica del programa. (2) En caso contrario, la Comisión Académica del programa designará a dos expertos o expertas externos a la UPC, que emitirán un informe evaluador de la calidad de la tesis. En cualquier caso, será potestad de la Comisión Académica del programa requerir la intervención de doctores o doctoras expertos externos, o no requerirla, según lo estime oportuno y de forma debidamente justificada.

Un artículo científico se considera de calidad si cumple los siguientes requisitos:

- a) Debe haberse publicado mientras el doctorando o doctoranda tiene vinculación con el programa de doctorado.
- b) El doctorando o doctoranda es su primer o segundo autor.
- c) Tiene que estar publicado en una revista indexada entre el 1<sup>er</sup> y 3<sup>er</sup> cuartiles de su área de conocimiento según la clasificación publicada en bases de datos reconocidas en el mundo científico, como por ejemplo Web of Science.

Cabe destacar que este requerimiento permitirá identificar publicaciones de forma "automática". Otras publicaciones pueden ser también aceptadas como válidas por parte de la Comisión Académica del programa, cuestión que se evaluará caso por caso.

## **6. Expertos o expertas externos y tribunal de tesis**

Se considerará automáticamente que los candidatos o candidatas a experto externo o experta externa o a miembro de tribunal poseen experiencia investigadora probada si disponen de diez o más publicaciones con diez o más citas cada una, es decir, si tienen un índice  $h$  10 o superior. En otros casos, la Comisión Académica del programa estudiará la experiencia de los candidatos y candidatas caso por caso.

## **7. Mención de Doctor Internacional**

Las tesis que opten a la mención de Doctor Internacional serán sometidas al proceso de evaluación por parte de dos doctores o doctoras expertos externos internacionales. En el presente contexto se entiende por "internacionales" personas vinculadas a instituciones de investigación no españolas. El tribunal de la tesis deberá incluir, al menos, un miembro internacional.

## **8. Tesis por compendio de publicaciones**

Para poder presentar una tesis como compendio de publicaciones, se requerirá un mínimo de cuatro artículos de calidad, de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente, y con una temática afín a la del plan de investigación.

Puede consultarse la normativa específica del compendio de publicaciones en [https://doctorat.upc.edu/es/escuela/legislacion-y-normativas/compendios/normativa-compendio-ing-nuclear-y-radiacionizantes\\_cp\\_29-11-2016\\_es.pdf/](https://doctorat.upc.edu/es/escuela/legislacion-y-normativas/compendios/normativa-compendio-ing-nuclear-y-radiacionizantes_cp_29-11-2016_es.pdf/)

## **Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Nuclear y de las Radiaciones Ionizantes**